


## ¿Cómo proceder? - Malta

 Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

### ÍNDICE

- 1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?
- 2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?
- 3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?
- 4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?
- 5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?
- 6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?
- 7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?
- 8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?
- 9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?
- 10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?
- 11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?
- 12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?
- 13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?



#### 1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

Sí, es preciso acudir ante un órgano jurisdiccional para llevar un caso ante los tribunales en Malta. El abogado o el procurador presentan la demanda ante el órgano jurisdiccional y paga las tasas correspondientes. Si el caso va a presentarse ante un órgano jurisdiccional superior, la persona que presenta la demanda tiene que prestar juramento.

#### 2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

No, un caso puede llevarse ante un órgano jurisdiccional en cualquier momento. Sin embargo, el demandado tiene derecho a alegar la prescripción en cualquier fase del procedimiento judicial.

#### 3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

La persona que lleva el caso ante los tribunales debe estar físicamente presente en la sala del órgano jurisdiccional durante las vistas. En su ausencia, el abogado, o el procurador, actúa como su representante. Si una parte no se encuentra en Malta, se nombra a un mandatario especial en Malta para continuar con el procedimiento judicial en su ausencia.

#### **4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?**

Aunque Malta solo cuenta con unas dependencias judiciales, estas se dividen en varios órganos jurisdiccionales en función de la naturaleza del asunto, del valor de la reclamación del demandante y de su lugar de residencia. A continuación se presentan los diferentes órganos jurisdiccionales de Malta:

a. Tribunal Civil (Sección de Familia) [Qorti Ċivili (Sezzjoni tal-Familja)]: conoce de cualquier asunto relativo a las familias, como el procedimiento de separación o divorcio, los asuntos relativos a los alimentos, los asuntos de filiación y la nulidad matrimonial.

b. Tribunal de Magistrados (Sección de Familia de Gozo) [Qorti tal-Maġistrati (Għawdex Sezzjoni Familja)]: realiza las funciones que aparecen descritas en el apartado «a» pero, en este caso, los demandados residen en Gozo o tienen su residencia habitual en la Isla de Gozo;

c. Sala Primera del Tribunal Civil (Jurisdicción Constitucional) [Prim' Awla tal-Qorti Ċivili (sede Kostituzzjonali)]: conoce de casos de naturaleza constitucional;

d. Tribunal de Magistrados (Malta) [Qorti tal-Maġistrati (Malta)]: conoce y juzga asuntos de naturaleza puramente civil en relación con todo tipo de reclamaciones que no superen los 11 646,87 € contra personas que residen o que tienen su residencia habitual en alguna parte de la Isla de Malta, así como otras reclamaciones previstas en el Derecho maltés;

e. Tribunal de Magistrados (Jurisdicción Inferior de Gozo) [Qorti tal-Maġistrati (Għawdex Inferjuri)]: realiza las funciones que aparecen descritas en el apartado «d», pero recurren a este órgano jurisdiccional las personas que desean iniciar un procedimiento contra una persona que reside en Gozo o que tiene su residencia habitual en la Isla de Gozo. También tiene las competencias otorgadas al Tribunal Civil en su Jurisdicción Voluntaria.

f. Sala Primera del Tribunal Civil [Prim' Awla tal-Qorti Ċivili]: conoce y juzga los asuntos de naturaleza puramente civil en relación con todo tipo de reclamaciones que superen los 11 646,87 €, así como cualquier asunto (con independencia del valor de la reclamación) en el que existan reclamaciones sobre bienes inmuebles, o servidumbres de uso, cargas o derechos ligados a bienes inmuebles, incluidas las reclamaciones relacionadas con las acciones posesorias o de desahucio de bienes inmuebles, tanto urbanos como rústicos, arrendados u ocupados por personas que viven en ellos o que tienen su domicilio habitual dentro de los límites de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional.

g. Tribunal de Magistrados (Jurisdicción Superior, Sección de Gozo) [Qorti tal-Maġistrati (Għawdex Sezzjoni Superjuri Ġenerali)]: realiza las funciones que aparecen descritas en el apartado «d», pero recurren a este órgano jurisdiccional las personas que desean iniciar un procedimiento contra una persona que reside en Gozo o que tiene su residencia habitual en la Isla de Gozo;

h. Sala Primera del Tribunal Civil en su Jurisdicción Voluntaria [Prim' Awla tal-Qorti Ċivili, Ġurisdizzjoni Volontarja]: este órgano jurisdiccional conoce de asuntos no contenciosos, como la apertura de testamentos secretos, cuestiones relativas a la tutela y a la adopción. Además, este órgano jurisdiccional autoriza o da su permiso para la celebración de contratos. Este órgano jurisdiccional también autoriza la adopción de disposiciones que la ley no permite salvo que se conceda autorización o permiso previos.

Además de estos órganos jurisdiccionales, también existen estos otros: el Tribunal de Demandas de Menor Cuantía (Tribunal tat-Talbiet iż-Żgħir) (que conoce y juzga todas las reclamaciones pecuniarias que no superen los 3 494,06 €), el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (Tribunal ta' Revizjoni Amministrattiva) y el Tribunal Laboral (Tribunal Industrijali). En Malta, también hay un Centro de Arbitraje (Ċentru tal-Arbitraġġ) que proporciona servicios relacionados con el arbitraje. El Derecho maltés prevé que, en determinadas circunstancias, las partes están obligadas a recurrir al arbitraje (arbitraje obligatorio). Los conflictos relativos a la propiedad horizontal y al tráfico de vehículos motorizados son objeto del arbitraje obligatorio.

Todos estos órganos jurisdiccionales son de primera instancia y son órganos jurisdiccionales ordinarios. Los recursos contra las sentencias de estos órganos jurisdiccionales deben presentarse, por tanto, ante el Tribunal de Apelación (Qorti tal-Appell). Los recursos contra el Tribunal de Demandas de Menor Cuantía, el Centro de Arbitraje o los Tribunales de Magistrados deben presentarse ante el Tribunal de Apelación en su jurisdicción inferior, presidido por un juez. Los recursos contra las resoluciones de la Sala Primera del Tribunal Civil deben presentarse ante el Tribunal de Apelación en su jurisdicción superior, presidido por tres jueces. Los recursos contra las resoluciones de la Sala Primera del Tribunal Civil (Jurisdicción Constitucional) se presentan ante el Tribunal Constitucional (Qorti Kostituzzjonali), y los recursos contra una sentencia del Tribunal de Magistrados (Gozo), tanto en su jurisdicción inferior como en la superior, deben presentarse siempre ante el Tribunal de Apelación en Malta.

## **5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?**

Véase la respuesta a la pregunta 4.

## **6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?**

Se precisa abogado o procurador para poder emprender una acción legal ante los órganos jurisdiccionales inferiores. Si se emprende la acción legal ante los órganos jurisdiccionales superiores, se requiere tanto de abogado como de procurador.

## **7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?**

En el registro del órgano jurisdiccional.

## **8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?**

La demanda debe estar redactada en maltés. Debe presentarse por escrito, y el abogado o procurador debe presentarla en persona.

También puede presentarse una solicitud para que el procedimiento se lleve a cabo en inglés si una de las partes es extranjera.

En Malta no es posible presentar una demanda a través de correo electrónico o fax.

## **9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?**

Hay formularios que deban rellenarse para llevar un asunto ante el Centro de Arbitraje o ante el Tribunal de Demandas de Menor Cuantía. Sin embargo, no existen formularios para presentar una demanda ante el Tribunal de Magistrados o la Sala Primera del Tribunal Civil. Cuando se presenta una acción legal ante la Sala Primera del Tribunal Civil es fundamental que la demanda contenga:

a) una declaración que recoja de manera clara y explícita el objeto del asunto en párrafos numerados y separados, con el fin de enfatizar la reclamación y de declarar qué hechos conocía personalmente el demandante;

b) la causa de la reclamación;

c) la reclamación o reclamaciones, que deberán estar numeradas, y

d) en cada solicitud jurada debe incluirse el siguiente aviso en letra clara y legible, inmediatamente después del encabezado:

*«Quienquiera que haya recibido esta solicitud jurada debe formular una respuesta jurada en el plazo de veinte (20) días a partir de la fecha de notificación de la misma, que es la fecha de recepción. De no formular una respuesta jurada por escrito con arreglo a la ley dentro del plazo establecido, el órgano jurisdiccional procederá a juzgar el asunto de conformidad con la ley.»*

*Por esta razón quienquiera que reciba esta solicitud jurada debería consultar a un abogado sin demora para poder presentar sus alegaciones durante la vista».*

e) Los documentos que puedan ser necesarios para respaldar la pretensión deben adjuntarse a la demanda.

f) La demanda debe ser confirmada bajo juramento ante el secretario o ante el procurador designado como fedatario público en virtud del capítulo 79 de la Ordenanza de fedatarios públicos.

g) El demandante, también puede adjuntar a su demanda los nombres de los testigos que pretende presentar como prueba, enunciando en cada caso los hechos y la prueba que pretende establecer a través de su testimonio.

h) La demanda debe notificarse al demandado.

## **10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?**

Sí, cuando presenta una demanda debe abonarse la tasa correspondiente. Dicha tasa varía según el tipo de asunto y/o el valor de la reclamación.

## **11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?**

Sí, una persona sin recursos puede reclamar el beneficio de asistencia jurídica gratuita. La solicitud se debe presentar ante la Sala Primera del Tribunal Civil. Las solicitudes también pueden realizarse verbalmente ante un abogado del Servicio de orientación jurídica (SOJ). Para que se conceda el beneficio de asistencia jurídica gratuita deben cumplirse determinados criterios. Concretamente, el solicitante debe prestar juramento ante el secretario o, en caso de que la solicitud se haga verbalmente, debe prestar juramento ante un letrado del SOJ, aludiendo lo siguiente:

- a) que cree tener razones para llevar ante los tribunales o defenderse de un caso llevado ante los tribunales, para continuar o para ser parte en un procedimiento;
- b) que salvo el objeto del procedimiento, no posee bienes de ningún tipo, y que el valor neto del mismo no supera los 6 988,12 €, sin contar los artículos domésticos de uso diario que se consideran necesarios para su uso por parte del solicitante y su familia, y que sus ingresos anuales no superan el salario mínimo nacional establecido para las personas mayores de dieciocho años.

**12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?**

Cuando se presenta una demanda, el órgano jurisdiccional fija una vista. El órgano jurisdiccional notifica al demandante y al demandado la fecha de la primera vista (citación). También puede comprobarse si se ha fijado o no una vista sobre el asunto en cuestión a través del sistema electrónico judicial denominado Lecam, o a través del sitio web de los Tribunales de Justicia. Las partes no reciben ninguna confirmación sobre si el asunto se ha presentado o no correctamente. Sin embargo, debe indicarse que el secretario del órgano jurisdiccional no admitirá ninguna demanda jurada que no cumpla con los requisitos indicados en la respuesta a la pregunta número 9.

**13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?**

Se notifica al demandante a través de una citación. La fecha de la siguiente vista se fija durante la vista en curso. Puede obtenerse alguna información sobre el asunto en el sitio web de los Tribunales de Justicia.

---

**El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.**

Última actualización: 22/03/2017